



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 INMOBILIARIA LEONOR S. A.
4 LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN -.-.-.
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-
6 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
7 ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO
8 DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
9 INMOBILIARIA LEONOR S. A.
10 LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN -.-.-.
11 CUANTIA: USD\$ 600.00.-.-.-.-.-

12 En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
13 veintidós días del mes de enero del año dos mil quince, ante mi **DR.**
14 **WALTER VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL**
15 **CANTÓN DURÁN, COMPARECE: EL SEÑOR EDUARDO**
16 **ANTONIO ESTEVES SANTANA EN SU CALIDAD DE**
17 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
18 **LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, de estado civil
19 casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro nueve
20 cero nueve cero uno cinco, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en
21 tránsito en este cantón Durán, el compareciente es de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y
23 obligarse, por los derechos que representas de **DE LA COMPAÑÍA**
24 **INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN**
25 **LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con el nombramiento
26 debidamente inscrito cuya copia certificada se agrega a este instrumento
27 como habilitante del mismo, a quien de conocerlo **DOY FE**, en virtud de
28 que me exhibió su cedula de ciudadanía, que en fotocopia autenticada

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1 por mi se agrega este instrumento.- Bien instruida en el objeto y
2 resultado de esta **ESCRITURA PUBLICA REACTIVACIÓN Y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO DE**
4 **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONOR S. A.**
5 **LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN** a cuyo otorgamiento concurre
6 con amplia y entera libertad para que les autorice, me presenta la minuta
7 al tenor de la siguientes clausulas: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
8 autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
9 una por la cual conste la REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE
10 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA
11 LEONOR S. A. LEONORCORP, EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al
12 tenor de las siguientes Cláusulas y estipulaciones: PRIMERA PARTE:
13 REACTIVACIÓN. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
14 Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor EDUARDO
15 ANTONIO ESTEVES SANTANA, en su calidad de Gerente General de
16 la Compañía Anónima INMOBILIARIA LEONOR S. A.
17 LEONORCORP, EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizada por la
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
19 enero del dos mil quince, conforme consta de la copia certificada del acta
20 respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e
21 inscrito en el Registro Mercantil que se agregan a la presente escritura,
22 como documentos habilitantes.- CLÁUSULA SEGUNDA:
23 ANTECEDENTES.- (a) Por escritura pública que autorizó el Notario
24 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco J. Coronel
25 Flores, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco e
26 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de octubre de mil
27 novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía Anónima
28 INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP, con un capital de

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 cinco millones de sucres y con domicilio en el Cantón Guayaquil,
2 Provincia del Guayas.- (b) Mediante Resolución Nº 06-G-TJ-0008497 de
3 fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, la Compañía fue
4 declarada DISUELTA POR INACTIVIDAD y puesta en Liquidación,
5 por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se
6 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con
7 fecha veintisiete de abril del dos mil nueve.- (c) La Junta General
8 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima
9 INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP. EN LIQUIDACION,
10 en sesión celebrada el diecinueve de enero del dos mil quince resolvió
11 por unanimidad de votos reactivar la compañía y autorizar a la Gerente
12 General de la misma a que otorgue la correspondiente escritura pública.

13 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
14 expuestos, el señor EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, en
15 su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima
16 INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP, EN
17 LIQUIDACIÓN, en ejercicio de su representación legal y en uso de la
18 autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas celebrada el diecinueve de enero del dos mil quince declara:

20 3.1) Que, se reactive la compañía; 3.2) Que, se autoriza al Gerente
21 General de la compañía para que suscriba el presente instrumento; y, 3.3)
22 Bajo juramento declara que su representada no mantiene contratos con el
23 Estado. **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y**

24 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**

25 **COMPARECIENTES.-** Comparece a celebrar la presente escritura
26 pública el señor EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, en su
27 calidad de Gerente General de la Compañía Anónima INMOBILIARIA
28 LEONOR S. A. LEONORCORP, EN LIQUIDACIÓN, debidamente

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PUBLICO TERCERA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
2 diecinueve de enero del dos mil quince, conforme consta de la copia
3 certificada del acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento
4 debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente escritura,
5 como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima
7 INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN,
8 celebrada en enero diecinueve de dos mil quince resolvió de forma
9 unánime elevar el valor nominal de las acciones y aumentar el capital
10 social de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00),
12 con lo que el nuevo capital social de INMOBILIARIA LEONOR S. A.
13 LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN se lo fijó en la cantidad de
14 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$ 800,00); y, b) La Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA LEONOR S. A.
17 LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN, celebrada en enero diecinueve de
18 dos mil quince, resolvió también en forma unánime reformar el estatuto
19 social de la compañía por efecto del aumento del capital aprobado.
20 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
21 **DEL ESTATUTO.-** El señor EDUARDO ANTONIO ESTEVES
22 SANTANA, en representación de la compañía INMOBILIARIA
23 LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN, debidamente
24 autorizado conforme lo expresado en el antecedente de la presente
25 Escritura Pública, DECLARA BAJO JURAMENTO que la Junta
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha enero
27 diecinueve de dos mil quince resolvió por unanimidad lo siguiente:
28 UNO.- Elevar el valor nominal de las acciones y Aumentar el capital

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1 social de la compañía, mediante la suscripción de seiscientas nuevas
2 acciones, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1), cada una, que representa un aumento
4 de capital en la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00), con lo que el nuevo
6 capital social de la compañía se lo establece en la cantidad de
7 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones,
9 ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA (US\$ 1), cada una. DOS.- Que el aumento del capital
11 social por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00), se pagarán en
13 numerario, el cual ha sido suscrito por los accionistas en proporción a su
14 actual porcentaje de participación en el capital social de la compañía, de
15 tal modo que el nuevo capital social se encontrará distribuido entre los
16 accionistas de la siguiente manera: LEONOR ELBA PAZOS
17 SANTANA, suscribe SETECIENTAS SESENTA acciones equivalentes
18 al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que
19 representa la cantidad de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$760,00), y SUSANA
21 IRENE ROSERO BERNAL suscribe cuarenta acciones equivalentes al
22 CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad
23 CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$40,00). TRES.- Que el aumento de capital social
25 acordado por los accionistas está autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA
27 LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN celebrada en
28 enero diecinueve de dos mil quince y el mismo se encuentra

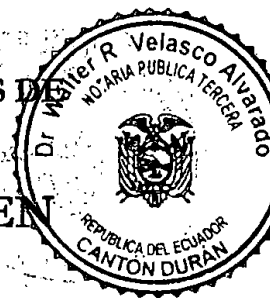
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON PUYO



1 íntegramente pagado. CUATRO.- Reformar el Estatuto Social de la
2 compañía, a efecto de que EL ARTÍCULO QUINTO de la Cláusula
3 segunda expresará: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social de la
4 Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00), dividido en ochocientas
6 acciones, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00), cada una; capital que podrá ser
8 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre
9 que se cumplan las previsiones establecidas en la Ley de Compañías"
10 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
11 agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de
12 la presente escritura pública: 4.1) Nombramiento de la Gerente General
13 de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LEONOR S. A.
14 LEONORCORP, EN LIQUIDACIÓN; y, 4.2) Copia certificada de las
15 Actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la
16 Compañía Anónima INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP,
17 EN LIQUIDACIÓN.-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
18 de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.
19 Firma Doctor Ernesto Pazos Navarro, Registro Profesional setecientos
20 veintiuno del Colegio de Abogados del Guayas.". **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA.** Léida que
22 les fue al compareciente, la presente Escritura Pública de
23 REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
24 ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP, EN
25 LIQUIDACIÓN, en alta y clara voz, por mi el Notario, este la aprueba,
26 se afirma, y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual
27 **DOY FE.-**
28

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURAN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA
INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN
LIQUIDACIÓN



En la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en las calles Jiguas No. 500-A y Víctor Emilio Estrada, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN, constando con la asistencia de los siguientes accionistas: **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA** y **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL** con un capital de USD\$ 190.00 (CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, USD\$ 10.00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, respectivamente. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad de Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de (00.04) cero cuatro centavos de dólar cada una. Preside la Junta la señora **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL**, como accionista y en su calidad de Presidente Ad-Hoc y se constituye en calidad de Secretario al señor **EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA**, en su calidad de Gerente General de la compañía. Quienes estando presente aceptan los cargos y toman posesión de los mismos. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente para conocer el siguiente orden del día: **PUNTO UNO**; Reactivación de la compañía INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN. **PUNTO DOS**.- Conocer y resolver la elevación del valor nominal de las acciones ya emitidas. **PUNTO TRES**.- Conocer y resolver sobre el incremento del capital social de la compañía mediante la suscripción de nuevas acciones. **PUNTO CUATRO**.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía. **PUNTO CINCO**.- Autorizar al Gerente General de la compañía para el otorgamiento de

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

... escritura pública. Los asistentes aprueban el orden del día de manera unánime. En este estado proceden a tratar: **PUNTO UNO** del orden del día

Reactivación de la compañía INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN". La presidente informa que mediante Resolución N° 06-G-

17-0008497 del veintisiete de noviembre del dos mil seis, la compañía fue

DECLARADA DISUELTA POR INACTIVIDAD Y PUESTA EN

LIQUIDACIÓN, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la

misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil con fecha veintisiete de abril del dos mil nueve. Luego de deliberar

brevemente al respecto la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S.

A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN por unanimidad resuelven:

REACTIVAR LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR A LA GERENTE

GENERAL DE LA MISMA A QUE OTORQUE LA

CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA. PUNTO DOS

"Conocer y resolver la elevación del valor nominal de las acciones ya

emitidas".- En este punto, se le concede la palabra al Secretario de la Junta,

quien informa a los accionistas que es conveniente que se reforme el estatuto

social con el objeto de que las inversiones de los accionistas, al conformar el

capital social, se encuentren divididas en acciones con un nuevo valor

nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada

una, conforme corresponde a partir de la conversión de los estados

financieros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto

por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador (Ley 2000-4),

publicada en el Suplemento del Registro Oficial 34 del 13 de marzo de 2000.

Luego de las respectivas deliberaciones, los accionistas por unanimidad

resuelven que se reforme el estatuto social con el objeto de que el capital de

la compañía se encuentre dividido en acciones con un valor nominal de UN

dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una. Por efecto

de la aprobación de la Junta de que el valor nominal de la acciones se lo

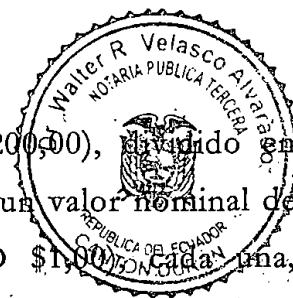
establezca en de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00),

el capital social de la compañía será de DOSCIENTOS 00/100

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200,00), dividido en DOSCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, distribuido entre los accionistas de la siguiente manera, en función a su porcentaje de participación dentro de la compañía: **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, propietaria de 190 acciones, lo que representa el 95% del capital suscrito esto es la cantidad de 190,00 USD\$ (CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y, **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL** propietaria de 10 acciones, lo que representa el 05% del capital suscrito esto es la cantidad de 10,00 USD\$ (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Concluido y aprobado el **PUNTO DOS** del orden del día, la Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone tratar el:

PUNTO TRES del orden del día, que se refiere a: "Conocer y resolver sobre el incremento del capital social de la compañía mediante la suscripción de nuevas acciones".- En este estado, se le concede la palabra al Secretario de la Junta, quien informa a los accionistas sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía hasta alcanzar el mínimo legal requerido, es decir, un aumento efectivo equivalente a SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$600,00). Los accionistas deciden por unanimidad proceder al aumento del capital social de la compañía, mediante la emisión de SEISCIENTAS (600) nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), que representan la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$600,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una. Los accionistas han decidido por unanimidad que el aumento de capital se lo realice a través de un aporte numerario, el cual será suscrito entre ellos en proporción a su actual porcentaje de participación en el capital social de la compañía, de tal modo



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CAPITAL SOCIAL



que el nuevo capital social se encontrará distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, propietaria de 760 acciones, lo que representa el 95% del capital suscrito esto es la cantidad de 760,00 USD\$ (SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y, **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL** propietaria de 40 acciones, lo que representa el 05% del capital suscrito esto es la cantidad de 40,00 USD\$ (CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Concluido y aprobado el Punto Tres del orden del día, la Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone tratar el:

PUNTO CUATRO del orden del día, que se refiere a: "Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía".- En este punto, se le concede la palabra al Secretario de la Junta, quien propone a los accionistas que, como consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones ya emitidas y el aumento de capital, previamente resueltos por decisión unánime de la Junta, se apruebe la reforma a La Clausula Segunda en su Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, contenido en la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN de fecha 19 de julio de 1995 otorgada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00), dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominadas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00), cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumplan las previsiones establecidas en la Ley de Compañías". La Junta por unanimidad aprueba la reforma a Clausula Segunda en su Artículo Quinto del estatuto social, con el texto transcrito anteriormente. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone tratar el:

PUNTO QUINTO del orden del día, que se refiere a: "Autorizar al Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública".- Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta en forma

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador



unánime resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública, así como también para que realice cuanta gestión y suscriba a nombre de la sociedad, cuantos documentos sean necesarios para instrumentar el aumento del capital social aprobado por la Junta, hasta conseguir la respectiva inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión. Firman: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, C.C.090888616-1 Accionista, SUSANA IRENE ROSERO BERNAL, C.C.090223403-8, Accionista-Presidente Ad-Hoc de la Junta y EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, C.C.091490901-5, Gerente General – Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que las firmas constantes en esta acta son las originales de sus firmantes las mismas que constan en sus documentos de identidad y utilizan en todos los actos legales. .

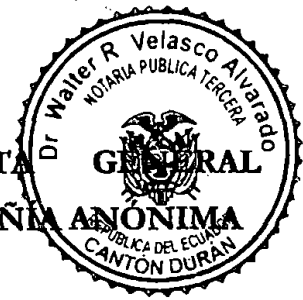
EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA

C.C.091490901-5

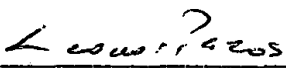
Gerente General – Secretario de la Junta

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP**



Participaron en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP realizada en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en las calles Jiguas No. 500-A y Víctor Emilio Estrada las siguientes accionistas:

	
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA	SUSANA IRENE ROSERO BERNAL
C.C.090888616-1	C.C.090223403-8
Accionista	Accionista-Presidente Ad-Hoc de la Junta
Propietaria de 4750 acciones	Propietaria de 250 acciones
Capital USD\$190.00	Capital USD\$10.00

CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que las firmas constantes en este registro son las originales de sus firmantes las mismas que constan en sus documentos de identidad y utilizan en todos los actos legales. .


EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA

C.C.091490901-5

Gerente General – Secretario de la Junta


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991332219001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTEVES SANTANA EDUARDO ANTONIO
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/10/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 10/10/1995
FEC. INSCRIPCION: 21/11/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: IMPORPASA Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER TUBO DE
ESCAPE BLAZER Telefono Trabajo: 042880614 Fax: 042880614 Apartado Postal: 6022 Email: gpa_importecua@yahoo.com
DOMICILIO ESPECIAL:

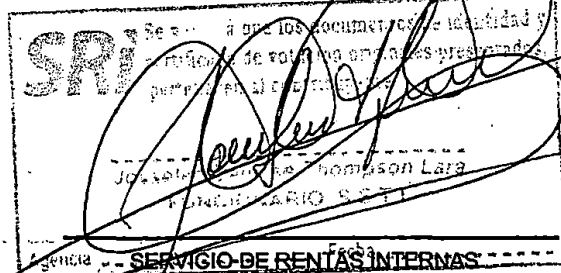
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán

Eduardo Estévez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL040614 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 31/10/2014 12:30:51



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991332219001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/10/1995

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

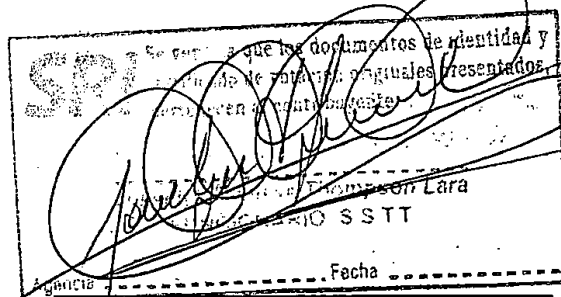
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER TUBO DE ESCAPE BLAZER Edificio: IMPORPASA
Telefono Trabajo: 042880614 Fax: 042880614 Apartado Postal: 6022 Email: gpa_importecua@yahoo.com

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán

Eduardo Estrella
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

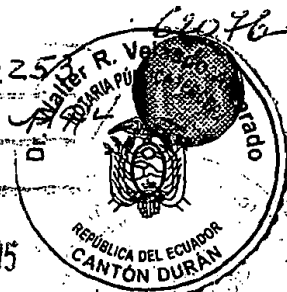
Usuario: JDTL040614

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2014 12:30:51

Registro Mercantil de Guayaquil

Notariable -

27 JUN. 2005



INMOBILIARIA LEONOR S.A. **LEONORCORP**

Guayaquil, 22 de Junio de 2005

Señor
EDUARDO ESTEVES SANTANA
Ciudad.

Ref. 34650-S-95
51521-M-00

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social.

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP se constituyó el 19 de Julio de 1995, ante el Abg. Francisco Coronel Flores Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1995

Atentamente,

SRA RAQUEL YULAN ZAVALA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Razon: Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, Junio 22 del 2005

SR. EDUARDO ESTEVES SANTANA
Gerente General

Registro Mercantil

COMPUTACIONAL



Nº 091116



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, a favor de **EDUARDO ESTEVES SANTANA**, a foja **62.076**, Registro Mercantil número **11.914**, Repertorio número **22.253**.- Guayaquil, veinte y siete de Junio del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 172708
LEGAL: LANNER COBENA
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

N° 12934

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP.", a favor de EDUARDO ESTEVES SANTANA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el siete de Agosto del dos mil catorce.- Guayaquil, trece de Agosto del dos mil catorce.-

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 27 de Abril del 2009, se inscribió la RESOLUCIÓN N° 06-G-U-0008497, dictada el 27 de Noviembre del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP.".- Guayaquil, trece de Agosto del dos mil catorce.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro
Guayaquil

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZOS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERA CATEGORIA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DURÁN

IDECU09D8886161721126F231209ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PAZOS<SANTANA<<LEONOR<ELBA<<<<<<<<<<<<<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

309
309 - 0192
 NUMERO DE CERTIFICADO

0908886161
 CÉDULA

PAZOS SANTANA LEONOR ELBA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI

CANTON
 PARRQUIA

2
 1
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

23 de Febrero de 2014

SECRETARIA DE ECONOMIA E FINANÇAS
TRABALHO E PREVIDÊNCIA SOCIAL


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular al Cantón Durán

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA**

APellidos y Nombres: **ESTEVES SANTANA**
EDUARDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-07-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
BAUER MORETA
VANESSA ALEXANDRA

091490901-5

Ministerio de Justicia
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

149

149 - 0205

0914909015

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTEVEZ SANTANA EDUARDO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUIT
PARROQUIA 1
ZONA

B. Espinoza
L) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

73500

No. de RUC de la Compañía:

0991332219001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908886161	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190 ⁰⁰⁰	N
2	0902234038	ROSERO BERNAL SUSANA IRENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 19 ene 2015 14:44:46 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



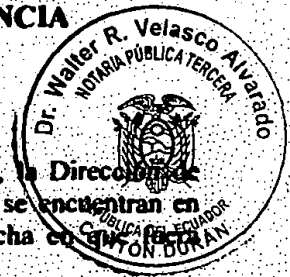
S0000140191


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

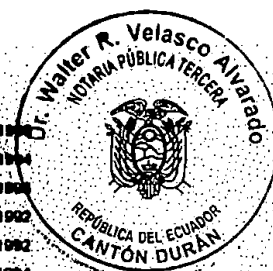
CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que se declaró la inactividad, y son las siguientes:



EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
73500	INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP	29	GUAYAQUIL	19/07/1995	GUAYAQUIL	10/10/1995
67163	INMOBILIARIA MARYCAR S.A.	4	GUAYAQUIL	21/04/1992	GUAYAQUIL	02/09/1992
80560	INMOBILIARIA METROLIFE S.A.	5	GUAYAQUIL	17/03/1999	GUAYAQUIL	20/03/1999
67767	INMOBILIARIA NORKEN S.A.	4	GUAYAQUIL	09/11/1992	GUAYAQUIL	02/12/1992
77068	INMOBILIARIA ROSBUC S.A.	7	GUAYAQUIL	10/12/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
68426	INMOBILIARIA SANTA GEMA INMOGESA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/1994	GUAYAQUIL	31/01/1994
66063	INMOBILIARIA VALENTINA S.A.	2	GUAYAQUIL	05/12/1991	GUAYAQUIL	18/02/1991
67218	INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.	13	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	28/08/1992
78614	INVESTROS S.A.	4	GUAYAQUIL	08/02/1997	GUAYAQUIL	26/08/1997
77086	ISTRUS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	26/03/1997
80126	ITALCENTER S.A.	38	GUAYAQUIL	12/12/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998
78322	ITALCONTI S.A.	0	SANTA ELENA	23/07/1997	GUAYAQUIL	06/08/1997
77573	ITALIANTECSA S.A.	4	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
79988	ITALMACRO S.A.	0	SANTA ELENA	09/12/1997	GUAYAQUIL	08/01/1998
81303	IVANA TRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	31/03/1998	GUAYAQUIL	27/04/1998
78734	IVONPEL S.A.	4	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	23/12/1997
77359	JAB COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/1998	GUAYAQUIL	04/02/1997
67303	JACHIN S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	30/10/1992
80675	JACOMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	10/03/1996	GUAYAQUIL	27/03/1996
78377	JACOFAR S.A.	0	YAGUACHI	06/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997
77877	JAEVINS S.A.	7	GUAYAQUIL	18/02/1997	GUAYAQUIL	26/05/1997
79762	JACAGER S.A.	7	GUAYAQUIL	15/10/1997	GUAYAQUIL	27/11/1997
80340	JALZUVAN S.A.	1	GUAYAQUIL	18/12/1997	GUAYAQUIL	12/02/1998
66844	JAFUGI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/03/1992	GUAYAQUIL	28/04/1992
71310	JECEDI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/09/1994	GUAYAQUIL	17/11/1994
80620	JECZALIK NEGOCIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/1998	GUAYAQUIL	20/03/1998
78435	JEJOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/1997	GUAYAQUIL	21/08/1997
79100	JERIESA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/09/1997	GUAYAQUIL	24/10/1997
79358	JEYMAC S.A.	7	GUAYAQUIL	13/10/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
80443	JIGGY WEAR JEANS ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	22/01/1998
78078	JIRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/04/1997	GUAYAQUIL	13/05/1997
78423	JOALVE TOURS S.A.	17	GUAYAQUIL	19/06/1997	GUAYAQUIL	28/07/1997
70982	JOFARPI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/08/1994	GUAYAQUIL	28/10/1994
81319	JOFISA S.A.	4	GUAYAQUIL	27/01/1998	GUAYAQUIL	03/04/1998
71386	JOHN O'RYAN ECUADOR S.A.	9	GUAYAQUIL	09/08/1994	GUAYAQUIL	24/10/1994
77582	JOPACAM S.A.	4	GUAYAQUIL	05/12/1996	GUAYAQUIL	20/12/1996

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Duran

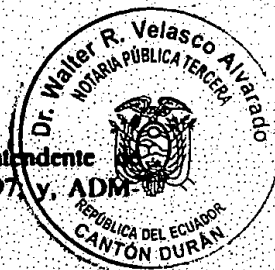


74089	JOSEFACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/08/1995	GUAYAQUIL	27/03/1996
72287	LANMARES S.A.	18	GUAYAQUIL	24/08/1994	GUAYAQUIL	12/08/1994
81048	LINCI S.A.	3	GUAYAQUIL	18/02/1998	GUAYAQUIL	30/04/1998
68748	LOGALEX S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	11/08/1992
86882	MADEROGRA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	22/08/1992
70374	MAKRO S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/1994	GUAYAQUIL	20/05/1994
65154	MERKER INTERNACIONAL S.A.	6	GUAYAQUIL	21/05/1991	GUAYAQUIL	18/07/1991
74871	MERLOT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/1995	GUAYAQUIL	02/01/1998
78370	MODELOS Y EVENTOS MIRRORS S.A.	13	GUAYAQUIL	09/12/1998	GUAYAQUIL	14/08/1997
75138	MULTIWILCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/1995	GUAYAQUIL	09/04/1998
67871	MULTITIGERENCIA S.A.	24	GUAYAQUIL	25/02/1993	GUAYAQUIL	31/03/1993
74874	NARCE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/07/1995	GUAYAQUIL	28/08/1995
71513	NEGNAC C.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
70287	NORMACOR S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
67476	OCIDIN S.A.	7	GUAYAQUIL	28/08/1992	GUAYAQUIL	04/11/1992
74528	ORORAZ S.A.	26	GUAYAQUIL	07/12/1995	GUAYAQUIL	01/02/1996
77724	OZUMA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/1997	GUAYAQUIL	16/08/1997
80531	PARLUK S.A.	35	GUAYAQUIL	15/12/1997	GUAYAQUIL	03/03/1998
76682	PEDEXPO S.A.	0	YAGUACHI	18/12/1996	GUAYAQUIL	20/01/1997
74161	PELLICAN S.A.	0	YAGUACHI	15/01/1995	GUAYAQUIL	23/02/1995
63842	PERCOMPA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/1991	GUAYAQUIL	25/08/1991
70774	PEYRON C. LTDA.	23	GUAYAQUIL	20/07/1994	GUAYAQUIL	06/08/1994
75294	RAMARIN S.A.	0	YAGUACHI	23/04/1998	GUAYAQUIL	14/05/1998
72518	RIONMA S.A.	26	GUAYAQUIL	18/05/1995	GUAYAQUIL	22/05/1995
71444	RIVARE S.A.	7	GUAYAQUIL	07/12/1994	GUAYAQUIL	19/01/1995
74731	RIXRIX S.A.	7	GUAYAQUIL	03/08/1998	GUAYAQUIL	25/08/1998
79468	ROMEPACRO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/11/1997	GUAYAQUIL	28/11/1997
71223	RONAC S.A.	23	GUAYAQUIL	11/11/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
74889	SARONO S.A.	0	YAGUACHI	24/04/1998	GUAYAQUIL	04/08/1998
70575	SCRASCIA S.A.	23	GUAYAQUIL	11/07/1994	GUAYAQUIL	08/08/1994
74067	SERPOVILL S.A.	8	GUAYAQUIL	21/11/1995	GUAYAQUIL	21/12/1995
70721	SICREA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/1994	GUAYAQUIL	19/08/1994
89380	SOCIEDAD GENERAL SORETRAN S.A.	5	GUAYAQUIL	23/07/1993	GUAYAQUIL	18/08/1993
78751	SONIDO 345 S.A.	39	GUAYAQUIL	28/08/1997	GUAYAQUIL	18/08/1997
68874	SUMINISTROS INDUSTRIALES PRODUCTOS QUIMICOS SIPQUIMS S.A.	1	GUAYAQUIL	08/11/1992	GUAYAQUIL	11/05/1993
73027	TEJORU C.A.	29	GUAYAQUIL	04/01/1995	GUAYAQUIL	23/05/1995
68749	TINGASE S.A.	29	GUAYAQUIL	05/04/1993	GUAYAQUIL	17/05/1993
69402	TINTORIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/1993	GUAYAQUIL	19/01/1994
70258	VIAPROPIEDADES S.A.	4	GUAYAQUIL	17/05/1994	GUAYAQUIL	14/08/1994
71240	VITESA S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	GUAYAQUIL	25/11/1994
66664	VITILE S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	11/05/1992
75680	WELFARE WORK S.A. WELWORK	9	GUAYAQUIL	21/03/1998	GUAYAQUIL	08/04/1998
80048	ZERIL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán



EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997, y, ADM- 04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advirtirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

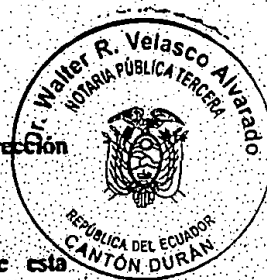
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Publico Tercero
Titular al Canton Duran



ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 de noviembre de 2006

**AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

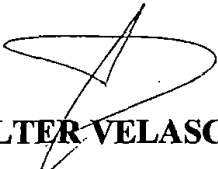
SSC

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán



1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONOR S. A.
3 A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN Y ESCRITURA PÚBLICA DE
4 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO DE
5 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEONOR S. A.
6 LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN

7
8
9 *Eduardo Esteves*
10 **SR. EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA**
11 **C.C. 0914909015**
12 **GERENTE GENERAL INMOBILIARIA LEONOR S. A.**
13 **LEONORCORP**

14
15
16 
17 **AB. WALTER VELASCO ALVARADO**
18 **NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**

19
20
21 **ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO**
22 **PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO**
23 **ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN**
24 **EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU**
25 **OTORGAMIENTO.-**



26
27 *Dr. Walter R. Velasco Alvarado*
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Notario Tercero
Titular el Cantón Durán





Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

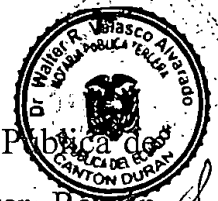
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA**
3 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE**
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA**
5 **LEONOR S.A. LEONORCORP EN**
6 **LIQUIDACION.....**
7 **CUANTIA INDETERMINADA.....**

8 En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
9 trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor
10 **WALTER RAMON VELASCO ALVARADO**, Notario Tercero de
11 este Cantón comparece la **COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA**
12 **LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION** representado
13 legalmente por el señor **EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA**,
14 en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA**
15 **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION**,
16 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE**
17 **UNO CUATRO NUEVE CERO NUEVE CERO UNO CINCO**, ejecutivo,
18 domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito por este cantón Duran,
19 y la señora **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL**, en su calidad de
20 Presidente Ad-Hoc de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA**
21 **LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION.**, de estado civil
22 divorciada, con cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO DOS**
23 **DOS TRES CUATRO CERO TRES OCHO**, Arquitecta, domiciliada en la
24 ciudad de Guayaquil en tránsito por este cantón Duran tienen la
25 capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes
26 de conocerlos **DOY FE.-** Bien instruidos de esta **ESCRITURA**
27 **PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA**
28 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCER TURNO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN
LIQUIDACION, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que
la otorgue me presentan la minuta y más documentos que son del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, dígnese insertar una de RECTIFICACION Y
RATIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA
LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION, en la que conste las
siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVENIENTES.- Intervienen en
la Celebración de esta ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y
RATIFICACIÓN DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN,
el señor EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, en calidad de
Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA LEONOR S.A.
LEONORCORP EN LIQUIDACION, de estado civil casado, con cédula
de ciudadanía número CERO NUEVE UNO CUATRO NUEVE CERO
NUEVE CERO UNO CINCO, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil en tránsito en este cantón Duran, y la señora SUSANA IRENE
ROSERO BERNAL, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Compañía
INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN
LIQUIDACION., de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía
número cero nueve cero dos dos tres cuatro cero tres ocho, Arquitecta,
domiciliada en la ciudad de Guayaquil en tránsito en este cantón Duran,
debidamente autorizados por la junta de accionistas, acta que se agrega a
la presente como documento habilitante, y a quienes para los efectos de
este instrumento público se los denominará "EL RECTIFICANTE Y/O
EL RATIFICANTE".-SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-) La
Compañía INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN



1 **LIQUIDACION.**, reinicio sus actividades mediante Escritura Pública de
2 Reactivación de la Compañía, celebrada ante el Dr. Walter Ramón
3 Velasco Alvarado, Notario Tercero del cantón Durán en fecha ~~NOTARIO TERCERO~~
4 de enero del dos mil quince. dos.-) Mediante Resolución número SCVS-
5 INC-DNASD-SAS-DIECISEIS-CERO CERO CERO CERO CINCO
6 DOS NUEVE de fecha dos de Febrero del dos mil dieciséis suscrita por la
7 Abogada. Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de
8 Compañías de la Superintendencia de Compañías, acogió la reactivación
9 de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN**
10 **LIQUIDACION .-TERCERA: RECTIFICACIÓN Y**
11 **RATIFICACIÓN:** Es el caso que en la antes citada escritura de
12 **REACTIVACIÓN** se ha detectado errores de hecho: UNO.- Aclarar la
13 Cláusula Tercera de la Escritura de Aumento de Capital debe mencionarse
14 el número de acciones que suscriben para el aumento de los accionistas
15 mas no la totalidad del capital, esto es: “ Que el aumento del capital social
16 está distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: LEONOR
17 ELBA PAZOS SANTANA, suscribe QUINIENTAS SETENTA acciones
18 equivalente al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo
19 que representa la cantidad de QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y SUSANA IRENE ROSERO
21 BERNAL suscribe treinta acciones equivalentes al CINCO por ciento del
22 paquete accionario, lo que representa en la cantidad de TREINTA
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.DOS.- Aclarar
24 el punto dos del acta que el capital de la compañía será de
25 OCHOCIENTOS DOLARES mas no de SEISCIENTOS DOLARES, y la
26 suscripción que hacen los accionistas para el aumento esta incorrecta, esto
27 es.” Por efecto de la aprobación de la junta de que el valor nominal de las
28 acciones se lo establezca en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMERICA, el capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS
acciones de los Estados Unidos de América distribuido entre los
accionistas de la siguiente manera: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA,

4 suscribe SETECIENTAS SESENTA acciones equivalentes al NOVENTA
5 Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad
6 de SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA, y SUSANA IRENE ROSERO BERNAL suscribe
8 CUARENTA acciones equivalente al CINCO por ciento del paquete
9 accionario, lo que representa la cantidad de CUARENTA DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . CUARTA.-
11 **RATIFICACION** en todo lo demás que contiene la Escritura, materia de
12 la rectificación antes aludida, las partes se afirman y RATIFICAN en su
13 contenido; Anteponga y agregue usted señor notario las demás
14 formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
15 instrumento y dispondrá que se hagan al mismo tiempo las
16 correspondientes anotaciones al margen de la matriz de la Escritura que se
17 cancela, en la notaria correspondiente.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
18 misma que está autorizado por el DOCTOR ERNESTO PAZOS
19 NAVARRO, con matricula número CERO NUEVE – UNO NUEVE
20 SIETE CERO – UNO CERO .- Para el otorgamiento de la presente
21 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y; léida que
22 fue, de principio a fin, por mí el Notario a los Comparecientes, quienes la
23 aprueban, se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en
24 unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE**.-

25
26
27 p.l.d.q.r. LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA
28 LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000529

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril de 2009, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos sociales por aumento de capital otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán, el 22 de enero del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0221-M** de 1° de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital y la reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

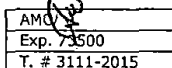
ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 2 FEB 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991332219001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTEVES SANTANA EDUARDO ANTONIO
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/10/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 10/10/1995
FEC. INSCRIPCION: 21/11/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: IMPORPASA Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER TUBO DE
ESCAPE BLAZER Telefono Trabajo: 042880614 Fax: 042880614 Apartado Postal: 6022 Email: gpa_importecua@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Eduardo Estevés
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL040614 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 31/10/2014 12:30:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

0991332219001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO **MATRIZ:**

FEC. INICIO ACT.: 10/10/1995

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

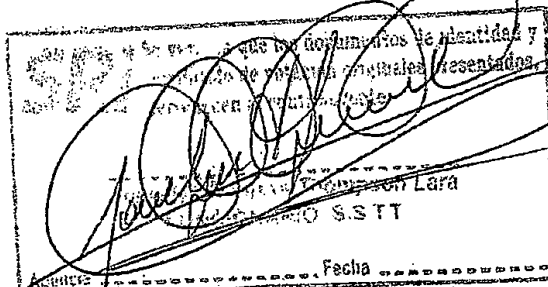
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER TUBO DE ESCAPE BLAZER Edificio: IMPORPASA
Telefono Trabajo: 042880614 Fax: 042880614 Apartado Postal: 6022 Email: gpa_importecua@yahoo.com



Leonora Estrada
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL040614

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2014 12:30:51

Registro Mercantil de Guayaquil

22253

Guayaquil, 22 de Junio de 2005
Notariable

27 JUN. 2005

INMOBILIARIA LEONOR S.A. **LEONORCORP**



Guayaquil, 22 de Junio de 2005

Señor
EDUARDO ESTEVES SANTANA
Ciudad.-

Ref. 34650-2-95
51521-14-00

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social.

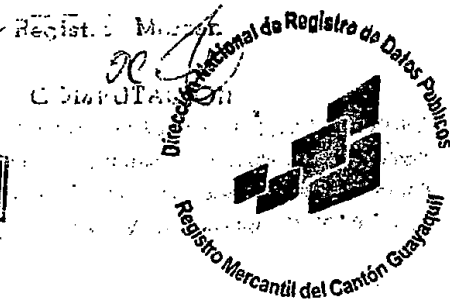
INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP se constituyó el 19 de Julio de 1995, ante el Abg. Francisco Coronel Flores Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1995

Atentamente,

SRA. RAQUEL YULAN ZAVALA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, Junio 22 del 2005

SR. EDUARDO ESTEVES SANTANA
Gerente General



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

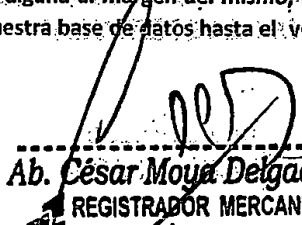
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, a favor de **EDUARDO ESTEVES SANTANA**, a foja **62.076**, Registro Mercantil número **11.914**, Repertorio número **22.253**.
Guayaquil, veinte y siete de Junio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

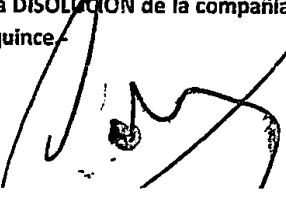
ORDEN: 172708
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

N° 3198

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP", a favor de EDUARDO ESTEVES SANTANA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintitrés de Febrero del dos mil quince.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil quince.-


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que con fecha 27 de Abril del 2009, se inscribió la RESOLUCION N° 06-G-U-0008497, dictada el 27 de Noviembre del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "INMOBILIARIA LEONOR S. A. LEONORCORP".- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil quince.-


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A.
LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**



Participaron en la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**
COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP, en
Liquidación realizada en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de
marzo del dos mil dieciséis, a las once horas, en las oficinas ubicadas en las
calles Jiguas No. 500-A y Víctor Emilio Estrada los siguientes accionistas:

Leonora Pazos

Susana Irene Rosero

LEONOR ELBA PAZOS SANTANA

SUSANA IRENE ROSERO BERNAL

C.C. 090888616-1

C.C. 090223403-8

Accionista

Accionista-Presidente AD-HOC de la Junta

Propietaria de 4750 acciones

Propietaria de 250 acciones

Capital USD\$190.00

Capital USD\$10.00

CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que las firmas
constantes en este registro son las originales de sus firmantes las mismas que
constan en sus documentos de identidad y utilizan en todos los actos legales.

Eduardo Antonio Esteves

EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA

C.C. 091490901-5

Secretario de la Junta

Gerente General

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
149	ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
149 - 0205	0914909015	
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
ESTEVEZ SANTANA EDUARDO ANTONIO		
GUAYAS PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI	2
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARRQUIA	1 ZONA
B. <i>[Signature]</i> (.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA		



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

73500

No. de RUC de la Compañía:

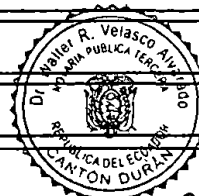
0991332219001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEASURAS CAUTELARES
1	0908886161	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190.000	N
2	0902234038	ROSERO BERNAL SUSANA IRENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.000	N

Dr. Walter R. Velasco Alvarado

NOTARIO MEDIDAS CAUTELARES

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 11 abr 2016 15:31:49 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000726473

**RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008497****AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL****CONSIDERANDO:**

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaría	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
73500	INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP	29	GUAYAQUIL	19/07/1995	GUAYAQUIL	10/10/1995
67163	INMOBILIARIA MARYCAR S.A.	4	GUAYAQUIL	21/04/1992	GUAYAQUIL	02/09/1992
80560	INMOBILIARIA METROLIFE S.A.	5	GUAYAQUIL	17/03/1998	GUAYAQUIL	20/03/1998
67787	INMOBILIARIA NORKEN S.A.	4	GUAYAQUIL	09/11/1992	GUAYAQUIL	02/12/1992
77086	INMOBILIARIA ROSBUC S.A. INMOBILIARIA SANTA GEMA INMOGESA S.A.	7	GUAYAQUIL	10/12/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
69428	INMOBILIARIA VALENTINA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/1994	GUAYAQUIL	31/01/1994
66052	INVALENSA INVERSIONES MONTENEGRO	2	GUAYAQUIL	05/12/1988	GUAYAQUIL	18/09/1991
67218	INVERNEGRO S.A.	13	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	28/05/1992
78614	INVESTROS S.A.	4	GUAYAQUIL	08/08/1997	GUAYAQUIL	26/08/1997
77065	ISTRUS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	26/03/1997
80128	ITALCENTER S.A.	38	GUAYAQUIL	12/12/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998
78322	ITALCONTI S.A.	0	SANTA ELENA	23/07/1997	GUAYAQUIL	06/08/1997
77573	ITALIANTECSA S.A.	4	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
79989	ITALMACRO S.A.	0	SANTA ELENA	09/12/1997	GUAYAQUIL	08/01/1998
81303	IVANA TRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	31/03/1998	GUAYAQUIL	27/04/1998
78734	IVONPIL S.A. JAB COMPAÑIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.	4	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	23/12/1997
77359	MÚLTIPLES S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/1996	GUAYAQUIL	04/02/1997
67304	JACHIN S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	30/10/1992
80876	JACOMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	10/03/1998	GUAYAQUIL	27/03/1998
79377	JACOPAR S.A.	0	YAGUACHI	06/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997
77877	JAEVINS S.A.	7	GUAYAQUIL	18/02/1997	GUAYAQUIL	26/05/1997
79762	JAICAGER S.A.	7	GUAYAQUIL	16/10/1997	GUAYAQUIL	27/11/1997
80340	JAIZUVAN S.A.	1	GUAYAQUIL	19/12/1997	GUAYAQUIL	12/02/1998
66844	JAPUGI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/03/1992	GUAYAQUIL	28/04/1992
71310	JECEDI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/09/1994	GUAYAQUIL	17/11/1994
80820	JECZALIK NEGOCIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/1996	GUAYAQUIL	20/03/1998
78433	JEJOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/1997	GUAYAQUIL	21/08/1997
79100	JERIESA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/09/1997	GUAYAQUIL	24/10/1997
79359	JEYMAC S.A.	7	GUAYAQUIL	13/10/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
80443	JIGGY WEAR JEANS ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	22/01/1998
78078	JIRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/04/1997	GUAYAQUIL	13/05/1997
78423	JOALVE TOURS S.A.	17	GUAYAQUIL	19/06/1997	GUAYAQUIL	29/07/1997
70982	JOFARPI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/1994	GUAYAQUIL	28/10/1994
81318	JOFISA S.A.	4	GUAYAQUIL	27/01/1998	GUAYAQUIL	03/04/1998
71396	JOHN O'RYAN ECUADOR S.A.	9	GUAYAQUIL	09/08/1994	GUAYAQUIL	24/10/1994
77562	JOPACAM S.A.	4	GUAYAQUIL	05/12/1996	GUAYAQUIL	20/12/1996



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



74080	JOSEFACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1995	GUAYAQUIL	27/03/1996
72287	LANMARES S.A.	18	GUAYAQUIL	24/06/1994	GUAYAQUIL	12/03/1994
81043	LINCI S.A.	3	GUAYAQUIL	19/02/1998	GUAYAQUIL	30/04/1998
66743	LOGALEX S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	11/06/1992
66982	MADEROGRA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	22/06/1992
70374	MAKRO S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/1994	GUAYAQUIL	20/08/1994
65154	MERKER INTERNACIONAL S.A.	6	GUAYAQUIL	21/06/1991	GUAYAQUIL	18/07/1991
74871	MERLOT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/1995	GUAYAQUIL	02/01/1996
76370	MODELOS Y EVENTOS MIRRORS S.A.	13	GUAYAQUIL	09/12/1996	GUAYAQUIL	14/08/1997
75135	MULTIMILCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/1996	GUAYAQUIL	09/04/1996
67971	MULTITIGERENCIA S.A.	24	GUAYAQUIL	25/02/1993	GUAYAQUIL	31/03/1993
74874	NARCE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/07/1996	GUAYAQUIL	28/08/1996
71513	NEGNA C.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
79267	NIRMACOR S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
67470	OCIDIN S.A.	7	GUAYAQUIL	29/09/1992	GUAYAQUIL	04/11/1992
74528	ORORAIZ S.A.	28	GUAYAQUIL	07/12/1995	GUAYAQUIL	01/02/1996
77724	OZUMA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/1997	GUAYAQUIL	16/06/1997
80531	PARLUK S.A.	35	GUAYAQUIL	15/12/1997	GUAYAQUIL	03/03/1998
76682	PEDEXPO S.A.	0	YAGUACHI	16/12/1996	GUAYAQUIL	20/01/1997
74161	PELLICAN S.A.	0	YAGUACHI	15/01/1996	GUAYAQUIL	23/02/1996
65642	PERCOMPA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/03/1991	GUAYAQUIL	25/03/1991
70774	PEYRON C. LTDA.	23	GUAYAQUIL	20/07/1994	GUAYAQUIL	08/09/1994
75294	RAMARIN S.A.	0	YAGUACHI	23/04/1996	GUAYAQUIL	14/05/1996
72518	RIONMA S.A.	28	GUAYAQUIL	19/05/1995	GUAYAQUIL	22/06/1995
71444	RIVARE S.A.	7	GUAYAQUIL	07/12/1994	GUAYAQUIL	19/01/1995
74731	RIXRIX S.A.	7	GUAYAQUIL	03/06/1996	GUAYAQUIL	25/06/1996
79453	ROMERAGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/11/1997	GUAYAQUIL	26/11/1997
71225	RONAC S.A.	23	GUAYAQUIL	11/11/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
74889	SARONO S.A.	0	YAGUACHI	24/04/1996	GUAYAQUIL	04/06/1996
70675	SCRASCIA S.A.	23	GUAYAQUIL	11/07/1994	GUAYAQUIL	08/08/1994
74067	SERPOVILL S.A.	9	GUAYAQUIL	21/11/1995	GUAYAQUIL	21/12/1995
70721	SICREA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/1994	GUAYAQUIL	19/08/1994
69360	SOCIEDAD GENERAL SOGETRAN S.A.	5	GUAYAQUIL	23/07/1993	GUAYAQUIL	18/08/1993
78751	SONIDO 345 S.A. SUMINISTROS INDUSTRIALES - PRODUCTOS QUIMICOS SIPQUIMSA S.A.	38	GUAYAQUIL	28/08/1997	GUAYAQUIL	18/09/1997
68874	TEJORA C.A.	1	GUAYAQUIL	06/11/1992	GUAYAQUIL	11/05/1993
73027	TINGASE S.A.	29	GUAYAQUIL	04/01/1995	GUAYAQUIL	23/06/1995
68749	TINTORIA S.A.	29	GUAYAQUIL	05/04/1993	GUAYAQUIL	17/05/1993
69402	TINTORIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/1993	GUAYAQUIL	19/01/1994
70258	VIAPROPIEDADES S.A.	4	GUAYAQUIL	17/05/1994	GUAYAQUIL	14/06/1994
71240	VITESA S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	GUAYAQUIL	25/11/1994
68664	VITLE S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	11/05/1992
75680	WELFARE WORK S.A. WELWORK	9	GUAYAQUIL	21/03/1996	GUAYAQUIL	08/04/1996
80048	ZERIL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,



EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997; y, ADM-04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 de noviembre de 2006

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN

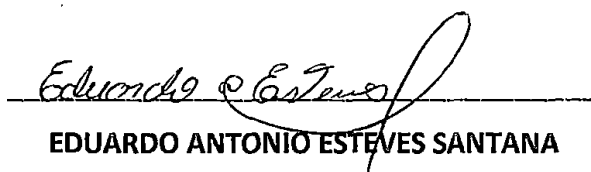
En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dieciséis, a las once horas, en las oficinas ubicadas en las calles Jiguas No. 500-A y Víctor Emilio Estrada, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, en Liquidación con la asistencia de los siguientes accionistas: **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA** con un capital de USD\$ 190.00 (CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL** USD\$ 10.00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 0.04 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Preside la junta la señora **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL**, y se constituye en calidad de Secretario al señor **EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA**, Gerente General de la compañía. Quienes estando presente aceptan los cargos y toman posesión de los mismos. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente para conocer el siguiente: **ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO; Rectificación y Ratificación de la Escritura de Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, mediante Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000529 de fecha 2 de febrero del 2016 suscrita por la Abg. Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías. La Presidente AD-HOC informa que mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0008497 del veinte siete de noviembre del dos mil seis, la compañía fue DECLARADA EN DISOLUCIÓN, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha veinte y siete de abril del dos mil nueve. Los asistentes aprueban el orden del día de manera unánime. En este estado proceden a tratar: **PUNTO ÚNICO RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Es el caso que en la antes citada Escritura de REACTIVACIÓN se ha detectado errores de hecho: UNO.- aclarar la Cláusula Tercera de la Escritura de Aumento de Capital debe mencionarse el número de acciones que suscriben para el aumento de los accionistas más no la totalidad del capital, esto es: "Que el aumento del capital social está distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, suscribe QUINIENTAS SETENTA acciones equivalentes al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$570,00), y SUSANA IRENE ROSERO BERNAL suscribe treinta acciones equivalentes al CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,00)". DOS.- Aclarar el Punto Dos del Acta que el capital de la Compañía será de USD\$ 800,00 más no de USD\$ 600,00, y la suscripción que hacen los accionistas para el



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN DURÁN

aumento está incorrecta, esto es: "Por efecto de la aprobación de la Junta de que el valor nominal de las acciones se lo establezca en UN dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00), el capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, suscribe SETECIENTAS SESENTA acciones equivalentes al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$760,00) y SUSANA IRENE ROSERO BERNAL suscribe cuarenta acciones equivalentes al CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,00)". Luego de deliberar brevemente al respecto la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP, en Liquidación por unanimidad resuelven: **RECTIFICAR Y RATIFICAR LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA MISMA A QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.** No habiendo otro punto que tratar, la Presidente AD-HOC de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión. FIRMAN.- LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, C.C. 090888616-1, Accionista; SUSANA IRENE ROSERO BERNAL, C.C. 090223403-8, Accionista, Presidente AD-HOC de la Junta; Y, EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, C.C. 091490901-5, Gerente General, Secretario de la Junta.

Certifico que el acta que antecede es igual a su original; la misma que reposa en el libro de actas correspondientes.- Lo certifico.- Guayaquil, 22 de marzo de 2016


EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA

C.C. 091490901-5

Secretario de la Junta

Gerente General

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas una **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN.**



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTON DEL CANTÓN DURÁN

PRIMERA INTERVENIENTES.- Intervienen en la Celebración de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, el señor **EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro nueve cero nueve cero uno cinco, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito en este cantón Durán, y la señora **SUSANA IRENE ROSERO BERNAL**, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos dos tres cuatro cero tres ocho, Arquitecta, domiciliada en la ciudad de Guayaquil en tránsito en este cantón Durán, debidamente autorizados por la junta de accionistas, acta que se agrega a la presente como documento habilitante, y a quienes para los efectos de este instrumento público se los denominará "EL RECTIFICANTE Y/O EL RATIFICANTE".-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-) La Compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**, reinició sus actividades mediante Escritura Pública de Reactivación de la Compañía, celebrada ante el Dr. Walter Ramón Velasco Alvarado, Notario Tercero del cantón Durán en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

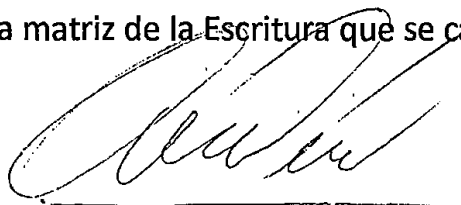
2.-) Mediante Resolución número **SCVS-INC-DN ASD-SAS-16-0000529** de fecha 2 de febrero del 2016 suscrita por la Abg. Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, acogió la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACIÓN**.

TERCERA: RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN: Es el caso que en la antes citada escritura de **REACTIVACIÓN** se ha detectado errores de hecho: **UNO.-** aclarar la Cláusula Tercera de la Escritura de Aumento de Capital debe mencionarse el número de acciones que suscriben para el aumento de los accionistas más no la totalidad del capital, esto es: "Que el aumento del capital social está distribuido entre los accionistas de la siguiente

manera: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, suscribe QUINIENTAS SETENTA acciones equivalentes al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$570,00), y SUSANA IRENE ROSERO BERNAL suscribe treinta acciones equivalentes al CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,00)". DÓS.- Áclarar el Punto Dos del Acta que el capital de la Compañía será de USD\$ 800,00 más no de USD\$ 600,00, y la suscripción que hacen los accionistas para el aumento está incorrecta, esto es: "Por efecto de la aprobación de la Junta de que el valor nominal de las acciones se lo establezca en UN dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00), el capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, suscribe SETECIENTAS SESENTA acciones equivalentes al NOVENTA Y CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$760,00) y SUSANA IRENE ROSERO BERNAL suscribe cuarenta acciones equivalentes al CINCO por ciento del paquete accionario, lo que representa la cantidad de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,00)".

CUARTA: RATIFICACIÓN. En todo lo demás que contiene la Escritura, materia de la rectificación antes aludida, las partes se afirman y RATIFICAN en su contenido.-

Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y dispondrá que se hagan al mismo tiempo las correspondientes anotaciones al margen de la matriz de la Escritura que se cancela, en la Notaría correspondiente.-



Dr. Ernesto Pazos Navarro
Matrícula No.- 09-1970-10
Foro de Abogados del Guayas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Eduardo Esteves
SR. EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA
GERENTE GENERAL
C.C. N° 091490901-5



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Susana Irene Rosero Bernal
SRA. SUSANA IRENE ROSERO BERNAL
PRESIDENTA Ad-Hoc
C.C. N° 090223403-8

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Walter Ramon Velasco Alvarado
DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ
QUE REPOSA EN EL REGISTRO
PUBLICO. A MI CARGO EN FE DE
ELLO CONFIERO TERCER
TESTIMONIO QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO EN EL CANTÓN



DURÁN. 13-06-2016

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Factura: 004-002-000004623



20160907003O00100



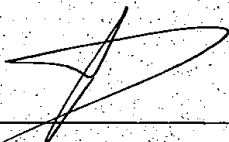
NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DURAN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20160907003O00100

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARQUEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160907003P02891

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSETO BERNAL SUSANA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902234038
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DURAN-ELOY ALFARO

RAZON; DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, HE TOMADO DEBIDA NOTA SOBRE EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP EN LIQUIDACION DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD COM EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- ELOY ALFARO DURAN, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- EL NOTARIO.



ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO. A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTÓN



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

DURÁN: 14-06-2016



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Factura: 001-002-000009271



20160901029000403

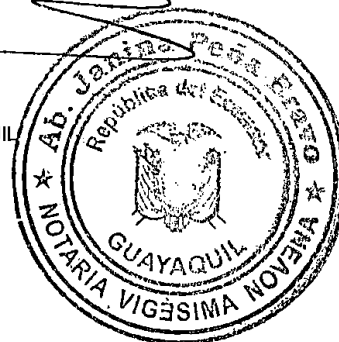
NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000403

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2016, (9:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA LEONOR S.A LEONORCORP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991332219001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, .-Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LEONOR S.A LEONORCORP, celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco ante el ABG FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL EN ESE PERIODO de la escritura de RECTIFICATORIA Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION de la COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA LEONOR S.A LEONORCORP EN LIQUIDACION celebrada el trece de Junio del dos mil dieciséis ante el DR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURA.- De todo lo cual DOY FE .-Guayaquil nueve de Agosto del dos mil dieciséis.....



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 004-001-000017692



20160907003P02891

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160907003P02891					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2016, (15:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP	REPRESENTADO POR	RUC	0991332219001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA
Natural	ROSETO BERNAL SUSANA IRENE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902234038	ECUATORIANA	PRESIDENTE	INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DURAN-ELOY ALFARO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000529

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **06-G-IJ-0008497** del 27 de noviembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril de 2009, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos sociales por aumento de capital otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán, el 22 de enero del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0221-M** de 1 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital y la reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP "EN LIQUIDACIÓN"**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 2 FEB 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC
Exp. 73500
T. # 3111-2015



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.699

FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016

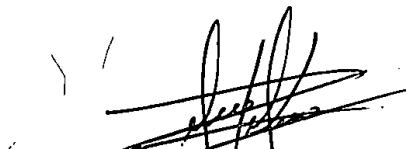
HORA DE REPERTORIO: 12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-160000529, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 2 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto; y, Escritura Rectificatoria y Ratificatoria adjunta otorgada el 13 de Junio del 2016 ante el Notario Tercero de este cantón Dr. Walter Ramón Velasco Alvarado, de fojas 4.391 a 4.430, Registro Industrial número 346.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44699




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1497354

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 DIC 2016

R E C I B I D O

Hora: 1:20 Firma: Steven

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JAN/2016 11:16:19

Usu: a/e/leonor



Remitente: No. Trámite: 3111-5
SUSANA ROSERO

Expediente: 73500

RUC: 0991332219001

Razón social:

INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP

SubTipo tramite:

REMITE 4 ESCRITURAS DE
REACTIVACION

Asunto:

REMITE 4 ESCRITURAS DE REACTIVACION